

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00057-00.

Conforme a la petición del mandatario de los interesados, líbrese nuevamente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad, a fin de que se sirva inscribir la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula 321-15312.

De otro lado, no resulta procedente impartir la orden que requiere al Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga al interior del proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio que allí instauró la señora Luz Astrid Díaz Torres contra Jaime Santamaría Téllez, en razón a que es un trámite totalmente disímil a la causa mortuoria que en este estrado se adelanta.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11d0028fc0bd10ce3aff984efef81460cbd4c7e8064d9bb325288061315602f9

Documento generado en 30/06/2022 04:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>